

La Oficina Psicopedagógica (en noruego: PPT) y las personas adultas con necesidades educativas especiales

Si usted tiene derecho a recibir enseñanza primaria/secundaria inferior para personas adultas, puede que le asista también el derecho a algún tipo de educación especial. El sistema noruego de enseñanza primaria/secundaria inferior contempla dos tipos diferentes de educación especial para personas adultas.

El primer tipo de educación especial está dirigido a las personas que no obtienen suficiente aprovechamiento de la educación formal y las ocasiones en que el programa de educación para personas adultas no puede adaptarse a sus necesidades de aprendizaje.

El segundo tipo de educación especial está orientado a las personas que requieren mejorar o mantener competencias básicas. Este tipo de atención educativa puede ser adecuado para personas que, aún habiendo finalizado la enseñanza secundaria superior, siguen necesitando apoyo, o que han resultado heridas o han enfermado y requieren asistencia para desenvolverse en la vida diaria.

Tanto el municipio como la PPT deben participar en la evaluación del tipo de educación especial que mejor se adapta a sus necesidades y proporcionarle asesoramiento. La PPT realiza una evaluación de expertos (en noruego: sakkyndig vurdering) que se concreta en un documento que acredita si usted necesita educación especial. El municipio debe adoptar una decisión individual (en noruego: enkeltvedtak) sobre si usted tiene derecho o no a recibir educación especial y en qué va a consistir la misma. Usted siempre puede recurrir la decisión adoptada.

¿Qué es la PPT?

La PPT es una entidad de carácter público que ofrece asesoramiento a jardines de infancia y centros educativos sobre adaptaciones para niños y niñas, jóvenes y personas adultas con necesidades especiales. La PPT puede entablar una colaboración interdisciplinaria tanto a nivel municipal, por ejemplo, con los servicios sanitarios o los Servicios de Bienestar de la Infancia de Noruega (en noruego: barneverntjenesten), como a nivel nacional, por ejemplo, con la Secretaría Nacional de Apoyo para la Educación Especial (en noruego: Statped). La PPT está obligada al deber de confidencialidad.

¿Qué puede usted esperar del municipio?

El municipio debe:

- velar por la salvaguardia de su interés superior;
- escuchar su opinión antes de tomar decisiones que le conciernen;



IIIII



- hablar con usted y realizar las preceptivas evaluaciones;
- evaluar si usted necesita educación especial;
- pedir que la PPT realice una evaluación de expertos en caso de que usted así lo solicite o si el programa de educación para personas adultas considera que usted precisa educación especial;
- adoptar una decisión individual que establezca si usted necesita educación especial y, en caso afirmativo, en qué va a consistir la misma;
- diseñar un plan individual de aprendizaje (en noruego: IOP);
- proporcionar la educación especial descrita en la decisión individual y el IOP;
- elaborar un informe escrito anual sobre la educación especial y el progreso y desarrollo alcanzados por usted.
- asegurarse de que usted reciba orientación sobre las implicaciones de la evaluación con y sin notas antes de tomar una decisión.

¿Qué puede hacer usted?

Como destinatario o destinataria de enseñanza primaria/secundaria inferior para personas adultas, usted:

- puede exigir que el programa de educación para personas adultas estudie si usted necesita educación especial;
- puede manifestar sus inquietudes a la PPT y al centro educativo antes de la derivación;
- debe ser partícipe y dar su consentimiento antes de que el municipio solicite una evaluación;
- debe ser partícipe y dar su consentimiento antes de que el municipio decida que usted va a recibir educación especial;
- debe recibir un informe escrito anual sobre la educación especial recibida, además de una evaluación acerca del progreso y desarrollo alcanzados por usted:
- puede presentar un recurso en caso de que se le deniegue la educación especial;
- puede recurrir el contenido, la aplicación o la organización de la educación especial;
- puede decidir si estará exento o exenta de evaluación con notas en las materias en las que reciba educación especial.

Si tiene una persona tutora, dicha persona ostenta los mismos derechos que usted.

